



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

N°370 -2024-CFCC/TR-DS

Bellavista, mayo 29 , 2024

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables, de la Universidad Nacional del Callao.

Visto, el Oficio N° 110-2024-UICC/FCC de fecha 29 de mayo del 2024, mediante el cual el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables, presenta la propuesta de los Docentes Asesores de Tesis que participarán en el Ciclo Taller por la modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional 2024-02., para consideración y aprobación del Consejo de Facultad;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 30° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 150-2023-CU de fecha 15 de junio de 2023, establece que la titulación por modalidad de tesis se realiza por dos procedimientos: a) Sin ciclo de tesis, y b) Con ciclo de tesis;

Que, el Artículo 41° del citado Reglamento de Grados y Títulos dispone que "Para obtención del grado de bachiller, título profesional o título de segunda especialidad profesional, en cada ciclo taller participan (...) inciso g) Los asesores de tesis, realizan dicha labor para tres tesis como máximo;

Que, el numeral 6.7 de la Directiva N°004-2024-VRI-UNAC Directiva General de Ciclo Taller para Titulación por la modalidad de Exposición del Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional o Trabajo Académico de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Vicerrectoral N°036-2024-VRI-Virtual de fecha 11.04.2024 señala en el inciso a. Los docentes asesores del ciclo taller de informe de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico son propuestos al Decano por el comité directivo de la unidad de investigación de la facultad. El consejo de facultad aprueba la relación de docentes asesores; y en el inciso b. El número mínimo de docentes asesores para cada ciclo taller es de cuatro (04) con cinco (05) asesorados cada uno; asimismo, se señala en el inciso d. Brinda asesoría a los bachilleres inscritos en el ciclo taller, que le fueron asignados, en todos los aspectos de la ejecución del informe de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico, desde la formulación del título, pasando por la redacción del informe final de trabajo de suficiencia profesional, hasta la exposición; considera además el inciso e. Evalúa el proceso que realiza el bachiller inscrito en el ciclo taller, desde la formulación del trabajo de Suficiencia profesional o trabajo académico hasta la exposición y el inciso f. Evalúa la presentación del Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional o trabajo académico.

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 320-2024-CFCC/TR-DS del 10.05.2024 se aprueba el Cronograma de Actividades, Docentes y Presupuesto del Ciclo Taller de Titulación por la Modalidad de Exposición del Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional 2024-02 propuesto por el coordinador académico del mencionado Ciclo Taller;

Que, mediante el documento del visto, el Director de la Unidad de Investigación Dr. Walter Zans Arimana, presenta la propuesta de su Comité Directivo de los Docentes Asesores que participarán como tales en el Ciclo Taller de Titulación por la Modalidad de Exposición de Trabajo de Suficiencia Profesional 2024-02, para consideración y aprobación por el Consejo de Facultad;

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1496 faculta a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria Virtual de fecha 07 de febrero de 2024 y en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 178° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
N° 370-2024-CFCC/TR-DS
Bellavista, mayo 29, 2024

RESUELVE:

1. **APROBAR LA PROPUESTA DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES DE DOCENTES ASESORES QUE PARTICIPARÁN EN EL CICLO TALLER DE TITULACIÓN POR LA MODALIDAD DE EXPOSICIÓN DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL 2024-02, que son los siguientes:**
 - DR. JOSÉ BALDUINO, SOSA RUÍZ
 - MG. HUMBERTO, TORDOYA ROMERO.
 - MG. EMMA ROSARIO, ALVAREZ GUADALUPE.
 - MG. WILMER ARTURO, VILELA JIMENEZ.
2. Disponer que los Asesores de Trabajo de Suficiencia Profesional cumplan con las funciones establecidas en el numeral 6.7 de la Directiva N° 004-2024-VRI-UNAC Directiva General de Ciclo Taller para Titulación por la modalidad de Exposición del Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional o Trabajo Académico de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Vicerrectoral N° 036-2024-VRI-Virtual.:
3. Remitir la presente Resolución a las dependencias e instancias necesarias.
4. Transcribir la presente Resolución a la Coordinación del Ciclo Taller de Trabajo de Suficiencia Profesional 2024-02, Dirección de Escuela Profesional, Dirección del Departamento Académico, Secretaría del Decanato, Miembros del Consejo de Facultad e interesados.

Regístrese y comuníquese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

Dr. Freddy Vicente Salazar Sandoval
DECANO